

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería por la que se publica relación definitiva de beneficiarios de Ayudas para la acreditación, en el curso académico 2020-21, de la competencia lingüística exigida para la obtención de los títulos de Grado, mediante las pruebas del Centro de Lenguas de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución de 15 de octubre de 2021, del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión, por la que se convocan ayudas para la acreditación, en el curso académico 2020-21, de la competencia lingüística exigida para la obtención de los títulos de Grado, mediante pruebas convocadas por el Centro de Lenguas de esta Universidad, la Comisión de Selección, reunida en sesión de 15 de diciembre de 2021, una vez estudiadas las alegaciones presentadas y realizado ya el estudio del alumnado con pruebas realizadas con sello Certacles (ACLES) en inglés o francés o las pruebas propias de la UAL en otras lenguas organizadas en las convocatorias realizadas entre el 17 de octubre de 2020 y el 7 de septiembre de 2021 por el Centro de Lenguas de la Universidad de Almería de nivel B1 incluido en el ámbito de aplicación de la citada Resolución, ha acordado aprobar la propuesta de concesión de estas ayudas para el citado alumnado.

Este Vicerrectorado, de conformidad con lo establecido en el señalado artículo 7, ha resuelto:

Primero. Publicar, en el anexo I, relación de estudiantes beneficiarios de estas ayudas, con indicación de la cuantía de la ayuda, por cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 2 de la señalada Resolución de 15 de octubre de 2021:

“1. Podrá obtener estas ayudas el alumnado de la Universidad de Almería que cumpla los siguientes requisitos:

a) Haber superado las pruebas con sello Certacles (ACLES) en inglés o francés o las pruebas propias de la UAL en otras lenguas organizadas por el Centro de Lenguas de la Universidad de Almería de nivel B1 para la acreditación de la competencia lingüística exigida para la obtención del título de Grado. Todas estas pruebas se tendrán que haber realizado a partir del 1 de septiembre de 2014, fecha de referencia del curso académico 2014-15 en que se implantó estas ayudas.

b) Haber incorporado en su expediente académico en el curso académico 2020-21, la acreditación de la competencia lingüística exigida para la obtención del título de Grado mediante las señaladas pruebas superadas. A los efectos de esta convocatoria, se considera que el curso académico está comprendido entre el 17 de octubre de 2020 y el 7 de septiembre de 2021. En caso de presentarse y superar más de una prueba de acreditación de distinto nivel, sólo será aplicable esta resolución de gratuidad a una única acreditación.

c) No cumplir con los requisitos establecidos en las ayudas para la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas convocadas por la Junta de Andalucía o la Universidad de Almería a partir del curso académico 2014-15, destinadas al alumnado que haya obtenido Beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en algún curso académico durante la realización de los estudios de Grado que esté cursando.”

Esta ayuda es incompatible con la concesión de cualquier otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez	Fecha	16/12/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	+uEAVYQqZjUF0pZNgeQ2eg==	PÁGINA 1/2



+uEAVYQqZjUF0pZNgeQ2eg==

El importe de la ayuda ascenderá al gasto real realizado por el beneficiario para matricular la prueba y, en su caso, expedición de certificado, no pudiendo superar en todo caso los 70 euros.

Se abonará el importe de la ayuda mediante transferencia a la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario en su solicitud de participación en las señaladas pruebas.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud de matrícula en las pruebas de acceso y admisión.

Segundo. La presente Resolución se publicará, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la web www.ual.es/becas.

El Anexo I está disponible para su consulta exclusiva por las personas interesadas en este procedimiento en el punto de acceso electrónico que se facilita solo a estos a través del correo electrónico consignado en su expediente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4.d) de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-y-procedimientos->).

Lo que traspaso a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a 15 de diciembre de 2021
La Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión
Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez



Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez	Fecha	16/12/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	+uEAVYQqZjUF0pZNgeQ2eg==	PÁGINA 2/2